



Centro de Conciliación Voluntad y Justicia

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°2488-2010-JUS/DNJ-DCM

EXP. N° 0034-2013-CCVJ

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL ACTA DE CONCILIACION N° 0040-2013

En la ciudad de Piura distrito de Piura siendo las 11:15 horas del día 23 del mes de Mayo del año 2013 ante mi LUZ VICTORIA DEL CARMEN GARCIA CEDANO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 02667242 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, con Registro N° 21583 y registro de especialidad en asuntos de carácter FAMILIAR N° 2525, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto la parte Solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**, debidamente representada por su Procurador Público Abog. **JOSE ANTONIO LOZADA TRINDADE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00222055, con domicilio en Jr. Comercio N° 540, Distrito de Catacaos, Provincia Piura y la parte Invitada, **CONSORCIO SAN MIGUEL**, representado por el Sr. **MARCO ANTONIO CARRILLO QUISPE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02781946, con domicilio en Calle Las Lomas Mz T1, Lote 15, Dpto. 301, Urb. Monterrico, distrito de Piura,, provincia y departamento de Piura.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la Solicitud del Procedimiento Conciliatorio, la misma que formará parte de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Establecer la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**, invita a **CONSORCIO SAN MIGUEL**, con la finalidad de tratar las siguientes controversias: a) Resolución de Contrato de Obra: "Construcción y Veredas en el Asentamiento Humano Juan de Mori I y II Etapa, Distrito de Catacaos; y b) Ejecución de las Garantías otorgadas por el Contratista Consorcio San Miguel a favor de la Municipalidad.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: Las partes acuerdan que en relación a la Resolución del Contrato N° 003-2011-MDC, de fecha 04 de octubre del 2011, se efectuará de mutuo acuerdo, de acuerdo al Artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEGUNDO: En relación a la Ejecución de Garantías, la Municipalidad Distrital de Catacaos ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del Banco Continental por el monto de S/377,908.38 (trescientos setenta siete mil novecientos ocho con 38/100 nuevos soles), que será destinada exclusivamente para la culminación de la obra: "Construcción de Veredas en el A.H. Juan de Mori I y II Etapa, Distrito de Catacaos – Piura



Centro de Conciliación Voluntad y Justicia

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°2488-2010-JUS/DNJ-DCM


en relación al pago de planilla, proveedores y demás gastos que se deriven de la ejecución.


Estos acuerdos rigen a partir de la firma de la presente acta.


VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto LUZ VICTORIA DEL CARMEN GARCIA CEDANO con Registro del ICAP N° 1584, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:00 horas del día 23 del mes de Mayo del año 2013, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 0040-2013, la misma que consta de DOS (02) Páginas.


Luz Victoria del Carmen Garcia Cedano
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 21583 - Reg. Esp. Familia N° 2525
ABOGADA ICAP N° 1584
CENTRO DE CONCILIACION "VOLUNTAD Y JUSTICIA"


JOSE ANTONIO LOZADA TRINDADE
DNI N° 00222055,


MARCO ANTONIO CARRILLO QUISPE
DNI N°02781946